INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

DJ-CSB-0018-2019

INTRANT-CCC-LPN-2019-0002 SC.023
Adquisición de Licencias y Servicios Informáticos
Tóner Depot International, SRL.

Contrato De Ejecución De Servicios

Entre:

De una parte, el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, creado por la Ley número 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 430-231-568, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su directora ejecutiva, **Ing. Claudia Franchesca De Los Santos Tavárez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0200826-5, domiciliada y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato, se denominará "**La Entidad Contratante",** sus siglas **(INTRANT), por su denominación completa** o como **La Primera Parte;** y

De la otra parte**, Tóner Depot International A.R.C., SRL,** sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio social en la calle C/Julio César Martínez No. 11, esq. Club Rotario, Alma Rosa I, Santo Domingo Este, 11, provincia Santo Domingo, República Dominicana, RNC Número 1-30413772. Registro de Proveedor del Estado número 7972, debidamente representada por el señor **Emmanuel Oriolis Reyes Galvá,** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0486358-4, domiciliado y residente en la calle Julio César Martínez, esq. Club Rotario, casa 11, Alma Rosa I, Santo Domingo, Este, Provincia de Santo Domingo, quien, a los fines del presente contrato, se denominará "**La Prestadora de Servicio**", o **por su nombre** o como **La Segunda Parte**.

Se ha Convenido y Pactado lo siguiente:

Por Cuanto: La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificación en la Ley número 449-06, establece entre los procedimientos de selección **la Licitación Pública Nacional**

Por cuanto: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 1, establece que: "Licitación Pública Nacional¨ es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales".

INTRANT DESPACHO

Por cuanto: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles serán los umbrales o valores que determinarán qué procedimiento de selección que se utilizará para las contrataciones de bienes, servicios y obras para el año dos mil diecinueve (2019).

Por cuanto: los días **diecisiete (17) y dieciocho (18)** del mes de abril del año **dos mil diecinueve (2019),** el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** invitó a participar en un proceso de **Licitación Pública INTRANT-CCC-LPN-2019-0002,** consistente en la "**Adquisición de Licencias y servicios informáticos** " iniciado por la referida institución; fecha en que también fue entregado y estuvo a disposición de cuantos quisieran formar parte en el proceso, **el Pliego de Condiciones Específicas** para la participación en el llamado a compras, realizado para esa contratación.

Por cuanto: Hasta el día **seis (6)** del mes de junio del año **dos mil diecinueve (2019),** estuvieron disponibles, para todos los interesados, el Pliego de Condiciones Específicas e información general respecto de los bienes y servicios requeridos con relación a este proceso de Licitación Pública Nacional.

Por cuanto: El día **seis (6)** del mes de junio del año **dos mil diecinueve (2019),** se cerró el plazo para la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B*", de los oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional indicada.

Por cuanto: El día **seis (6)** del mes de junio del año **dos mil diecinueve (2019),** se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas* ***"Sobres A"*** de los oferentes participantes en el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, así como de la Notaria Pública comisionada, Dra. Dulce M. Ulerio Hernández.

Por cuanto: El día **diecinueve (19)** del mes de **junio** del año **dos mil diecinueve (2019),** se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas* ***"Sobres B"*** de los oferentes habilitados en la referida Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, y de la Notaria Pública comisionada, Dra. Dulce M. Ulerio Hernández.

Por cuanto: Después del análisis de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. **050-2019**, de fecha **veinticinco (25)** del mes de **junio** del año **dos mil diecinueve (2019)**, le adjudicó al **oferente, "Tóner Depot International, SRL",** *de* conformidad con el proceso de compra y contratación correspondiente, designado con el **Expediente INTRANT-CCC-LPN-2019-0002** sobre **Adquisición de Licencias y servicios informáticos.**

Por cuanto: El día dos **(2)** del mes de **julio** del año **dos mil diecinueve (2019),** el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT),** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada a **EL PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Licitación Pública Nacional indicado y conforme al cronograma establecido.

Por cuanto: En fecha **dos (2)** de julio del año **dos mil diecinueve (2019), La Prestadora de Servicio, "Tóner Depot International, SRL",** constituyó una garantía de fiel cumplimiento del contrato, consumando las disposiciones establecidas en el artículo 112, literal b), del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado, recibido en la Dirección jurídica el día 4 de julio del año 2019.

Por cuanto: **La Prestadora de Servicio** y **La Entidad Contratante** serán nombrados en conjunto **Las Partes**.

Por Lo Tanto y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte, íntegra, del presente contrato; **Las Partes** han convenido y pactado lo siguiente:

Artículo 1.- Definiciones. -

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: Acuerdo firmado y celebrado entre **Las Partes**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

La Prestadora de Servicio: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de **La Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.

El Gobierno: Gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante: Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todos los requerimientos y condiciones por los cuales se rige toda licitación.

Caso Fortuito: Significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por estar fuera de la voluntad de **Las Partes**.

Fuerza Mayor: Significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Artículo 2.- Documentos que forman parte del contrato: Los siguientes documentos forman parte integra e insustituible del presente contrato, y **Las Partes** reconocen cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

a) El contrato propiamente dicho
b) Pliego de Condiciones Específicas
c) Organización y Metodología
d) Presentación y Personal
e) Propuesta Técnica y Económica.
f) Desglose presupuestario

Artículo 3.- Objeto del Contrato: La Prestadora de Servicio, Tóner Depot Internacional, SRL, en virtud del presente contrato se compromete a brindar el servicio de colocación de equipos nuevos multifuncionales color y monocromático, para impresión y fotocopiado de documentos, además del suministro de tóner, tanto para los equipos propiedad del **INTRANT**, como para los que serán instalados por el oferente. El servicio a suministrar incluirá mantenimiento, soporte, piezas, tóner, cartuchos y reparación de los equipos del **INTRANT** y un software para control de impresión, asignación de cuotas e impresión, copiado y escaneo por usuario, según la descripción

INTRANT DESPACHO

INTRANT
INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

INTRANT-CCC-LPN-2019-0002 SC.023
Adquisición de Licencias y Servicios Informáticos
Tóner Depot International, SRL.

ITEM NO.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL
1	Renta mensual y cobertura de **175,000 impresiones**/ copias monocromático. Colocación de **(33)** impresiones Mediano Volumen, Blanco y negro marca HP nuevos. Colocación de **(14)** impresoras alto volumen blanco y negro marca HP nuevos, descritos en la propuesta técnica. Impresiones/ Copias **excedentes 0.65 pesos.** En total (47) impresoras mfp marca HP nuevos monocromáticos mediano y alto volumen, cobertura de copias e impresiones laser. Mantenimiento, tóner piezas y reparaciones de todas las impresoras copiadoras monocromático, INCLUYENDO LAS DEL INTRANT.	MES	12	RD$119,000.00	RD$21,420.00	RD$1,685,040.00
2	Renta mensual y cobertura de **35,000 impresiones** / copias a color. Colocación de (30) impresoras mfp marca HP nuevos color mediano volumen, descritos en la propuesta técnica. Colocación de (8) impresoras mfp marca TOSHIBA nuevos color alta volumen, de carro ancho y planos 11 x 17 según propuesta técnica, impresiones / copias excedentes **color 3.5 pesos**. En total **(38)** impresora mfp marca HP y TOSHIBA nuevos color mediano y alto volumen, cobertura de copias e impresiones laser. Mantenimiento, tóner piezas y reparaciones de todas impresiones copiadoras monocromático INCLUYENDO LAS DEL INTRANT.	Mes	12	RD$138,600.00	RD$24,948.00	RD$1,962,576.00
3	Renta mensual software Print Manager de control de usuarios e impresión. Donde se puedan reflejar las cantidades de impresiones monocromáticas y a color por cada usuario y área. Además, que este software permita asignar cuotas de impresiones a dichas áreas.	Mes	12	RD$12,000.00	RD$2,160.00	RD$169,920.00

Valor total de la oferta mensual ITBIS incluido: ..... **RD$318,128.00** Trescientos dieciocho mil ciento veintiocho pesos con 00/100.

Valor total de la oferta anual ITBIS incluido: ..... **RD$3,817,536.00** Tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y seis pesos con 00/100.

INTRANT DESPACHO

El servicio de impresión incluye:

- Colocación de impresoras Multifuncionales nuevas y modernas
- Suministro de tóner y material gastable (no papel) para todos los equipos que instalarán
- Sustitución para las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento del equipo o en caso de terminar necesario, sustituir el mismo.
- Piezas originales o genuinas para las reparaciones tanto de los equipos del INTRANT como los que sean instalados.
- Servicios mantenimiento preventivo y correctivo donde esté ubicado el equipo.
- Asistencia remota y presencial.
- Recolección de desechos (Tóner) para gestión medio ambiental
- Respaldo /up de equipos y tóner en cada localidad
- Talleres con altos estándares de calidad y personal capacitado.
- Instalación para nuevas oficinas sin costos adicionales.
- Tiempo de respuesta de 2 horas máximo en Santo Domingo y 24 horas para el interior
- Mantenimiento Preventivo cada 2 meses
- Inicio del servicio de inmediato
- Formación y capacitación a los usuarios.

toner DEPOT INTERNATIONAL GERENCIA

- 33 Impresoras Canon nuevas, HP laserjet Managed MFP E62555, Monocrómatico 55 páginas por minuto.
- 14 impresoras HP Nuevas HP Laserjet Enterprise MFP M633, 71 Páginas Por Minuto.
- 30 Impresoras HP nuevas HP page Wide M57750 MFP, 50 páginas por minuto a color.
- 8 impresora Color Laser Jet Enterprese Flow MFP M682Z, 56 páginas por minutos.

Las **175,000 impresiones (Blanco y negro)**/copias monocromáticas por un monto fijo mensual **de RD$140,420.00** incluyendo impuestos. El costo por copias es de 0.80 y en caso de existir excedente será de 0.65.
Las **35,000** impresiones copia mensuales a color, incluyendo los equipos del INTRANT, por un monto fijo mensual de **RD$163,548.00.** El Costo por copias a color es de RD$4.6 y las excedentes RD$3.5

Párrafo I. Los servicios que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones específicas, a saber

INTRANT DESPACHO

DESCRIPCIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL MEDIANO VOLUMEN BLANCO Y NEGRO
Imprime, copia, escanea, fax preparado para tablet y Smartphone. Usa y comparte de forma inalámbrica.

Escaneo en red

Alimentador automático de documentos a doble cara
Tecla de acceso directo de escaneo
Tecla de acceso directo de copia con ahorro de papel

Conexión USB

Usa y comparte a través de la red Impresión a doble cara automática Pantalla LCD fácil de usar Cassette de papel opcional

Impresión PCL

Escaneo a dispositivo USB calidad de escaneo profesional Escaneo a correo electrónico y carpeta
Impresión Mínimo de 35ppm, área de copiado 8.5 por 14

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA ALTO VOLUMEN
Velocidad de impresión 71 ppm en A4 y 75 ppm en papel de tamaño carta
Disco duro seguro de alto rendimiento de 320 GB
Memoria base de 1,75 GB, ampliable a 2,5 GB
Memoria base de 2,25 GB, ampliable a 3 GB
Panel de control con pantalla táctil

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEDIANO VOLUMEN BLANCO Y NEGRO:
Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 55 ppm
Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 300.000 páginas.
Volumen de páginas mensual recomendado 5000 a 30,000
Calidad de impresión en negro (óptima) Hasta 1200 x 1200 ppp
Pantalla táctil color (CGD) de 8" (20,3 cm)

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEDIANO VOLUMEN COLOR
Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 40 ppm
Velocidad de impresión color: normal: Hasta 40 ppm
Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 80,000
Volumen de páginas mensual recomendado 20, 000 a 75,000
Tecnología de impresión Láser
Calidad de impresión en negro (óptima)
Calidad de impresión en color (óptima)

Monitor Pantalla táctil color de 8"

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR ALTO VOLUMEN
Velocidad de impresión en negro: Normal: Hasta 56 ppm
Velocidad de impresión color: Normal: Hasta 56 ppm
Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 120,000 páginas
3 para 550 hojas; Bandeja de entrada 4 de alta capacidad para 2,000 hojas; automático de documentos de 150 hojas
Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp
Tecnología de resolución: 3600; 600 x 600 dpi; 1200 (1200 x 1200 dpi); Calibración

Párrafo II: La Prestadora de Servicio se obliga frente a **La Entidad Contratante**, a prestar sus servicios de manera personal, y conforme se indicará más adelante.

Artículo 4.- Monto del Contrato: Las Partes convienen que el monto total a pagar es de **tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD$3,817,536.00),** por el suministro del servicio de renta de impresoras de: 33 Impresoras Canon nuevas, HP laserjet Managed MFP E62555, Monocrómatico, 55 páginas por minuto. 14 impresoras HP Nuevas HP Laserjet Enterprise MFP M633, 71 Páginas Por Minuto; 30 Impresoras HP nuevas HP page Wide M57750 MFP, 50 páginas por minuto a color; 8 impresora Color Laser Jet Enterprese Flow MFP M682Z, 56 páginas por minutos.

Párrafo I: De conformidad a lo establecido en el Art. 127 del Reglamento de Aplicación, marcado con el decreto número 543-12, de la Ley de Compras y Contrataciones, en caso de ocurrencia de trabajos adicionales, los mismos se harán constar mediante una adenda al presente contrato, cuyo monto no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio total del contrato original de servicios.

Artículo 5.-Forma de Pago: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos y se efectuarán contra factura mensual entregada por **La Prestadora de Servicio** y sustentado con el informe de conformidad elaborado por la unidad correspondiente de la **Entidad Contratante** por cada servicio prestado.

Párrafo I: La Prestadora de Servicio recibirá mensualmente pagos por la suma de **trescientos dieciocho mil ciento veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (RD$318,128.00),** por un período de doce (12) meses; desembolso que hará **La Entidad Contratante** en lo concerniente al alcance de este contrato o a los servicios que ofrece **La Prestadora de Servicio**, quien no podrá exigir ningún pago adicional por concepto de las actividades establecidas en este contrato o en cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas. Siempre y cuando no se pase de la cantidad contratada que son 175,000 hojas blancas y negras (monocromáticas) y 35,000 a color. Las posibles copias excedentes tendrán un costo de RD$0.65 blanco y negro y las a color RD$3.50.

INTRANT DESPACHO

Párrafo II: **La Prestadora de Servicio** deberá aceptar u otorgar un crédito de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, luego de expedida la factura, la cual deberá emitirse a **La Entidad Contratante** y contener número de comprobante gubernamental.

Párrafo III: La Prestadora de Servicio no estará exenta de pago de impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

Artículo 6: Tiempo de Ejecución: El Plazo de ejecución de este Contrato es de **doce (12) meses** y deberá cubrir la cantidad de impresiones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas o hasta agotar el servicio objeto del presente contrato.

Artículo 7.- No Relación laboral: **Las partes** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la Republica Dominicana. **La Prestadora de Servicio** acuerda, por este medio, liberar a **La Entidad Contratante** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

Artículo 8.- Fuerza Mayor y Caso Fortuito: Ni la Entidad Contratante **ni** La Prestadora de Servicio **serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.**

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

INTRANT DESPACHO

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito **La Prestadora de Servicio** no concluye sus labores en el plazo establecido, **La Entidad Contratante** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **La Prestadora de Servicio** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

La Prestadora de Servicio tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **La Prestadora de Servicio** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 9.- Medidas a Tomar:

Las Partes acuerdan que:

a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Artículo 10.- Obligaciones De La Prestadora de Servicio: La Prestadora de Servicio prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

La Prestadora de Servicio presentará a **La Entidad Contratante** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

La Prestadora de Servicio realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **La Prestadora de Servicio** actuará en todo momento como **La Prestadora de Servicio** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **La Entidad Contratante** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de **La Prestadora de Servicio.**

La Prestadora de Servicio ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por La **Entidad Contratante** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

La Prestadora de Servicio se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por **La Entidad Contratante** vía El **Coordinador**. Cuando **La Prestadora de Servicio** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **La Entidad Contratante vía El Coordinador** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

La Prestadora de Servicio respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano

La Prestadora de Servicio, se compromete a tener disponible un (1) técnico de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 6:00 pm. En caso de presentarse alguna falla en los equipos, responderá y dará soporte en un plazo no mayor de 1 hora y si es día feriado en 24/7.

La Prestadora de Servicio se comprometa a retirar y gestionar mediante Gestores Autorizados todos los residuos de los consumibles, generados por los equipos, de acuerdo con las normas medioambientales vigentes y de los tóners vacíos.

La Prestadora de Servicio ofrece garantía total en todos los equipos, las piezas, servicios, tóner mantenimiento preventivo, entrenamiento al personal autorizado por el tiempo que dure el servicio.

La garantía de los equipos es hasta terminado el contrato, con la responsabilidad por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera recibido conforme, se compromete al reemplazo en un plazo no mayor de 12 horas.

Artículo 11.- Aprobación Del Personal.

La Prestadora de Servicio deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **La Entidad Contratante** para su revisión y aprobación. Si **La Entidad Contratante** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

Artículo 12.- Remoción o Reemplazo de Personal.

La Prestadora de Servicio no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **La Entidad Contratante** la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **La Prestadora de Servicio** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **La Prestadora de Servicio** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **La Entidad Contratante** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Artículo 13.- Conflicto de Intereses: La Prestadora de Servicio no se beneficiará de otros Pagos. El pago a ser recibido por **La Prestadora de Servicio** previsto en el Artículo 5 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto, **La Prestadora de Servicio** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones. Además, **La Prestadora de Servicio** utilizará sus mejores esfuerzos para asegurar que su personal técnico tampoco reciba remuneración adicional a la prevista en este Contrato.

Artículo 14.- Prohibición de Actividades Conflictivas: **La Prestadora de Servicio** no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

Artículo 15.- Presentación de Informes

La Prestadora de Servicio presentará sus informes en conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas.

INTRANT DESPACHO

Toda la documentación e informes preparados por **La Prestadora de Servicio,** exclusivamente para el desarrollo del objeto de este Contrato, y que se detallan en los Pliegos de Condiciones Específicas, serán de uso exclusivo de **La Entidad Contratante. La Prestadora de Servicio** deberá entregar a **La Entidad Contratante** todos los documentos antes mencionados junto a un inventario, a más tardar en la fecha de rescisión o terminación contractual, pudiendo **La Prestadora de Servicio** retener una copia de los mismos, comprometiéndose a no utilizarlos para fines no relacionados con el Contrato, sin el consentimiento de **La Entidad Contratante.** Entendiéndose que cualquier uso ajeno a los servicios prestados especificados en este Contrato, compromete la responsabilidad de **La Prestadora de Servicio.**

Artículo 16.- Aprobación de Informes y Documentos

La Entidad Contratante aprobará, comentará o rechazará los informes y documentos previstos en el artículo precedente. Si no hay una respuesta por escrito en un plazo de sesenta (60) días, los informes y documentos se considerarán aprobados.

Artículo 17.- Compromiso de Confidencialidad: **La Prestadora de Servicio**, no podrá divulgar, ninguna información considerada **Confidencial** relacionada con las operaciones de **La Entidad Contratante,** sin su consentimiento previo y por escrito, con apego a lo establecido en la Ley número 200-04 de fecha 28 de julio del 2004.

Artículo 18.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **La Prestadora de Servicio** hace formal entrega de una póliza de seguro de La Monumental de Seguros, S. A., de fecha dos (2) de julio del año dos mil diecinueve (2019), vigente hasta el (7) de julio de dos mil veinte (2020), por un monto de ciento cincuenta y dos mil setecientos un **pesos dominicano con 44/100 centavos (RD$152,701.44),** cantidad del cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, a favor de **La Entidad Contratante** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante Decreto número 543-12.

Párrafo I. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudiere producir **La Prestadora de Servicio** a **La Entidad Contratante,** en caso de incumplimiento.

Artículo 19.- Responsabilidad De Seguros. - La Prestadora de Servicio, será en todo momento la única responsable y protegerá a **La Entidad Contratante** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **La Prestadora de Servicio**, y su respectivo personal. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de Responsabilidad Civil general correspondiente.